

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 16 de Mayo de 1888*).

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—*Negociado Aguas.*

Solicitada por D. Ramon Elorrio y Arsegui por sí y en representacion de los señores Hijos de Gamboa, la correspondiente autorizacion para tomar del rio Sequillo cien litros de agua por segundo, con destino al riego de unos prados pertenecientes á los mismos en término municipal de Rioseco, denominados Aguachal, Carneros, Erica y Corral de los Bulles, empleando una bomba de vapor y sin ocupar terrenos de dominio público ni construir obra alguna para la toma; he acordado de conformidad con lo prescrito en el art. 15

de la Instruccion de 14 de Junio de 1883, señalar el improrrogable término de 30 dias para que las personas ó Corporaciones que se consideren perjudicadas con la autorizacion que se pretende, puedan exponer dentro del indicado plazo cuanto juzguen conveniente á su derecho, hallándose á disposicion del público en la Seccion de Fomento de esta provincia la documentacion presentada por los interesados, é insertando á continuacion la nota formulada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, segun lo prescrito en el art. 15 de la citada Instruccion.

Valladolid 14 de Mayo de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Nota que se cita.

Obras públicas.—Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Provincia de Valladolid.—Nota de las condiciones en que se ha solicitado por D. Ramon Elorrio el aprovechamiento de las aguas del Sequillo para el riego de los prados llamados de Rioseco: 1.^a Damon Elorrio, solicita por sí y en representacion de los Sres. Hijos de Gamboa el aprovechamiento de las aguas del Sequillo para el riego de los prados llamados del Aguachal, Carnero, Erica y Corral de los Bulles, sitios en el término de Rioseco y todos ellos de propiedad de los solicitantes: 2.^a La cantidad de agua que se pretende derivar, es

la de cien litros por segundo, elevándola por medio de una bomba de vapor sin hacer obra alguna en el cauce para la toma. Y 3.^a No se reclama la declaracion de pública utilidad ni la imposición de servidumbres.—Valladolid 11 de Mayo de 1888.—El Ingeniero Jefe, *Eduardo L. Navarro*.—Hay un sello que dice: Caminos, Canales y Puertos.—Provincia de Valladolid.

(Talon núm. 206.)

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día treinta del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcaldede Portillo con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta de los pastos de primavera de los montes, «Arenas, Hoyos y Llano de Samarugan» pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo de 350 pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Mayo de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

(Talon núm. 210.)

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Habiéndose extraviado á los interesados los resguardos de Depósito constituidos en la Caja de esta Diputacion, para responder á subastas de servicios provinciales de D. Pedro Perez, constituido en 23 de Julio de 1884 por valor de 44,50 pesetas; de D. Francisco Fenollar en 26 de Febrero de 1886, importante 3220 pesetas, para responder á la construccion de un trozo de la carretera de San Pedro de Latarce á la de Rioseco á Toro, de D. Celestino Rico, hecho en 18 de Marzo de 1886, por 2972 pesetas, como contratista de la construccion de la carretera de Casasola de Arion al confin con la provincia de Zamora y el de D. José Murcia, consignado en 7 de Octubre de 1886, importante 11,58 pesetas por acopios para la conservacion de la carretera de Tiedra á la de Madrid á la Coruña; en cumplimiento de lo que disponen los artículos 24 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 17 de Enero de 1874, los 9 y 237 del Reglamento del Banco de España sobre extravío de resguardos, modificados por la Real orden de 8 de Mayo de 1877 y el acuerdo de la Comision provincial de 14 del actual, se hace público

insertándolo en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de la provincia para que las personas en cuyo poder pudieran hallarse, los entreguen en esta Diputacion, dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*, en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos anulando los primitivos, quedando exenta de toda ulterior responsabilidad esta Corporacion y abonando aquellos que deban serlo por haberse terminado los servicios á que están afectos sin reclamacion.

Valladolid 15 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente de la Comision provincial, *Ramon Pardo*.

NÚM. 2072.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CEDULAS PERSONALES.

CIRCULAR.

A pesar de lo dispuesto en el *Boletín Oficial* número 42, de 21 de Febrero último, muy pocos pueblos han cumplido con el deber que les impone al capítulo 2.^o de la Instruccion de 27 de Mayo de 1884, remitiendo á esta Administracion los padrones de *Cédulas personales* para su exámen y censura.

Dispuesto como me hallo á que este servicio como todos los que á la Administracion que me está encomendada se refieran deban llenarse con toda regularidad y orden, en las épocas marcadas por los diferentes reglamentos é Instrucciones que así lo preceptúan, he acordado publicar esta circular con el carácter de *último aviso* á fin de que los pueblos que aun no hayan remitido el padron de cédulas personales, lo verifiquen en el plazo improrrogable de cinco dias, en la inteligencia que de no efectuarlo, me veré en la sensible precision de proponer al Sr. Delegado, la expedicion de comisionados auxiliares que pasen á recogerlos de los Ayuntamientos morosos con las dietas de cuatro pesetas, que serán satisfechas del peculio particular de los individuos que componen la Corporacion Municipal por la negligencia injustificada en el servicio de que se trata.

Valladolid 14 de Mayo de 1888.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Francisco Ferreras*.

Comision provincial de ventas de Bienes Nacionales de la provincia.

RELACION de las fincas desamortizables que existen sin enajenar á pesar de haberse celebrado todas las subastas prevenidas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1868, la que se forma para su publicacion en el *Boletin oficial* en cumplimiento al art. 8.º del citado decreto.

Número de expediente	Número de inventario	Clase de las fincas.	Procedencia.	Punto en que radican.	Su cabida en		Tasacion. — Pesetas.	Capitalizacion. — Pesetas.	Fechas en que se celebró la última subasta.	OBSERVACIONES.
					Hect.	Cent.				
12891	545	Una casa	Estado	Viana de Cega	»	747 ^m	3000	2700	Mayo 30 1882	
12892	544	Una bodega	Id.	Idem	»	137 ^m	1000	900	Idem	
10751	564	Una tierra	Clero	Medina del Campo	2	27	500	450	Julio 29 1872	
10635	851	Una id.	Id.	Villavieja	»	71	402'50	393'75	Noviembre 11 1872	
10527	913	Dos id.	Id.	Fontihoyuelo	1	36	400	225	Idem	
12789	786	Una bodega	Id.	San Martin de Valveni	»	37	100	72	Idem	
10491	9105	Tres tierras	Propios	Valverde de Campos	1	80	843	1896'75	Julio 21 1873	
10492	154	Siete id.	Id.	Idem	1	75	1850	4165'20	Idem	
10660	5407	Siete id.	Id.	Fombellida	32	97	21	2688'75	Febrero 16 1877	
10666	5159	Tres id.	Id.	Idem	28	31	15	2998	Idem	
12273	8704	Diez id.	Id.	San Llorente	9	5	67	1788'75	Mayo 20 1880	
10490	9104	Terreno que fué prado	Id.	Valverde de Campos	6	23	77	15900	Noviembre 23 1886	
10485	9099	Otro id. id.	Id.	Idem	9	96	35	19215	Idem	
5163	1012	Un prado	Benefic. ^a	San Miguel del Pino	»	96	16	787'50	Octubre 26 1880	
10716	180	Una casa	Id.	Villalbarba	»	»	»	360	Julio 29 1881	

De conformidad al art. 7.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1868, está abierta la subasta á todas las fincas comprendidas en esta relacion, y será admitida toda proposicion que por escrito se presente al Sr. Delegado de Hacienda, siempre que cubra el 30 por 100 del tipo primitivo, á tenor del Decreto de 23 de Junio de 1870 y Real orden de 31 de Agosto de 1872.

Los expedientes originales están de manifiesto en esta Comision de ventas, en la que se facilitarán cuantos antecedentes sean precisos. Valladolid 9 de Mayo de 1888.—El Comisionado principal de ventas, *Saturnino Lopez de Torres*.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, *Mariano G. Puig Samper*.

Núm. 2063.

Ayuntamiento constitucional de Boecillo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 15 de Abril último se arriendan en pública licitación á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal de esta villa para el próximo año económico de 1888 á 89, bajo el tipo de 1945 pesetas 45 céntimos que importa el encabezamiento con la Hacienda y el 3 por 100 de recargo municipal bajo las condiciones que aparecen en el expediente de su razón y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 21 del corriente mes de once á doce de su mañana en la Sala de sesiones debiendo acreditar para hacer postura haber depositado el 2 por 100 del importe del encabezamiento.

Boecillo 9 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Toribio Calvo.—Miguel Benito, Granada Secretario.

(Talon núm. 45.)

Num. 2066.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

Este Ayuntamiento en union de igual número de contribuyentes vecinos asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos de este pueblo para el año económico de 1888 á 1889, exceptuado los cereales y legumbres, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente respectivo que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

La primera subasta tendrá lugar el día 20 del actual de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, y si ésta no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará otra el día 30 del corriente en iguales horas antes citadas.

Curiel 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Baltasar Minguez.—El Secretario, Saturio Rollo.

(Talon núm. 202.)

Núm. 2067.

Alcaldía constitucional de Olmedo.

El día 20 de los corrientes á las doce de su mañana se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1888 á 1889, cuya forma es la acordada por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados.

El tipo de subasta será la cantidad de 13.290 pesetas y 8 céntimos, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los que gusten puedan enterarse.

Olmedo Mayo 11 de 1888.—El Alcalde, Saturio Sanz.—El Secretario, Laureano Iscar.
(Talon núm. 204.)

Núm. 2075.

Ayuntamiento constitucional de Villavellid.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir la cuota del Tesoro y recargos autorizados, que por el impuesto de Consumos ha de satisfacer esta villa en el próximo ejercicio de 1888-89; y siendo el segundo medio escogitado por la Junta Municipal el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, se señala para la subasta el día 13 del actual, de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si aquella no tuviere lugar, se celebrará otra segunda y última el día 24 del mismo en igual tiempo y local antes designados.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en dicho asunto.

Villavellid 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Maximino Rodriguez.

(Talon núm. 215.)

AVISO.

En los días 18 y 19 no habrá despacho en las oficinas de la Diputación por estar destinados para el desestero de las mismas.

Sección sexta.

Regimiento Cazadores de Talavera 15.º de Caballería.

Debiendo subastarse nuevamente el fiemo que producen los caballos de dicho Regimiento en esta capital desde el día 1.º del mes entrante, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que las personas que quieran interesarse en dicha subasta, se sirvan pasar por la Oficina del Detall del citado Regimiento, establecida en el Cuartel de la Merced, el día 25 del mes actual, á las doce de la mañana.

Valladolid 14 de Mayo de 1888.—El Comandante Mayor, Juan Sepúlveda. 2

(Talon núm. 199.)